ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR

CONTRATACION DIRECTA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DISTRITAL EN LA PROMOCIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LA LEY DEL DEPORTE

I. INTRODUCCION

La Constitución Política establece en su Artículo 2 que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación: defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Sumado a lo anterior, en el artículo 52 de la misma disposición se reconocen la práctica de un deporte y el aprovechamiento del tiempo libre en el marco de los derechos sociales, en conexión con los derechos fundamentales a la salud, al desarrollo y la educación. Se estableció que, para el adecuado ejercicio de este, debe existir una estructura democrática en la que el Estado intervenga, fomentando y promocionando su práctica, pero también ejerciendo la inspección, control y vigilancia de la actividad deportiva.

Este derecho se desarrolla a través de múltiples normas, entre ellas se resalta la ley 181 de 1995 “por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física y se crea el Sistema Nacional del Deporte”.

En lo que respecta al fútbol profesional, específicamente, el régimen jurídico incluye leyes, decretos y reglamentos que establecen instancias de coordinación, ejecución y control, relacionadas principalmente con la seguridad, comodidad y convivencia en torno al espectáculo de fútbol.

En este sector aplican, igualmente, aquellas disposiciones privadas del fútbol, emanadas de la Federación Internacional de Fútbol Asociado (FIFA), como ente rector del fútbol asociado en el ámbito mundial; la Confederación Sudamericana de Fútbol (CONMEBOL); la Federación Colombiana de Fútbol (FCF); y la División Mayor del Fútbol Colombiano (DIMAYOR), quienes administran el fútbol asociado y, por lo tanto, también son parte fundamental de este deporte.

La ley 1270 de enero de 2009: “Por la cual se crea la Comisión Nacional para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol y se dictan otras disposiciones”; esta norma creó la CNSCCF como organismo asesor del Gobierno Nacional, para la implementación de políticas, planes y programas, así como en la ejecución de estrategias dirigidas a mantener la seguridad, comodidad y convivencia en la organización y práctica de este espectáculo deportivo. Esta entidad está en cabeza del Ministerio del Interior y promulga que cada municipio o distrito podrá constituir una CLSCCF (Comisión Local de Seguridad, Comodidad

y Convivencia en el Fútbol) en cabeza de la alcaldía, cuyas funciones y operaciones estarán fijadas por la Comisión Nacional.

El Decreto reglamentario 1267 del 15 de abril de 2009: "Por el cual se reglamenta el artículo 7 de la ley 1270 de 2009", en su artículo 1° señala que los alcaldes de los distritos y municipios, donde se juega fútbol profesional, conformarán las CLSCCF y se creará el Grupo Técnico de Apoyo y Asesoría Permanente para la Comisión Nacional de Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol para servir como instancia asesora.

También, dentro del marco normativo se encuentra la Ley 1356 del 23 de octubre de 2009: "Por medio de la cual se expide la ley de seguridad en eventos deportivos". En el capítulo XV "de las contravenciones especiales que afectan la tranquilidad pública y la seguridad con ocasión de los eventos deportivos" se establecieron contravenciones especiales que son sancionadas con multas o expulsión de los escenarios deportivos, y en caso de incumplimiento de las multas, estas se convertirán en trabajo en obras de interés público no remunerado. Esta norma adicionó al Código Nacional de Policía un capítulo de contravenciones especiales que afectan la tranquilidad pública y la seguridad con motivo u ocasión de los eventos y en escenarios deportivos.
Además, indica los elementos mínimos operativos para los estadios y, finalmente, fija obligaciones institucionales para desarrollar campañas educativas que permitan prevenir la violencia en escenarios deportivos. Este último punto es clave porque a partir de esta pedagogía es que se puede transformar las conductas violentas, prevenir y erradicar la ocurrencia de enfrentamientos violentos en estos espacios y escenarios deportivos.

En el Decreto 388 del 10 de octubre de 2007: "Por el cual se adopta el Plan Nacional de Emergencia y Contingencia para eventos de afluencia masiva de público y se conforma la Comisión Nacional Asesora de programas masivos y se dictan otras disposiciones", se estableció que la Comisión Nacional Asesora de Programas Masivos, ejercerá como Comité Técnico del Plan Nacional de Emergencia y Contingencia para eventos de afluencia masiva de público. La norma establece que los alcaldes locales o los secretarios de gobierno deberán organizar un Puesto de Mando Unificado (PMU) y define todo lo relacionado sobre su conformación y funciones, así como aquellas de los Comités Locales para la Prevención y Atención de Desastres (CLOPAD).

Decreto 1717 del 19 de mayo de 2010: compilado en el 1066 de 2015 "Por el cual se adopta el Protocolo para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol y se dictan otras disposiciones". Por medio de este decreto se adoptó el Protocolo Nacional para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol, aplicable a la organización y desarrollo de todos los partidos correspondientes a los torneos organizados por la Federación Colombiana de Fútbol y la Di mayor.

Ley 1445 del 12 de mayo de 2011 y ley 1453 del 24 de junio de 2011: "Por medio de las cuales se modifica la ley 181 de 1995, las disposiciones que resulten contrarias y se dictan otras disposiciones en relación con el deporte profesional". Esta norma obliga a que no menos del 20% de la publicidad estatal, en medios de comunicación, debe ser destinada a la promoción y patrocinio de actividades deportivas, culturales, recreativas, de actividad y educación físicas. Además, establece la obligación de Col deportes de recaudar las multas que consigna la ley y de reglamentar la fijación de los procedimientos de graduación de las sanciones y también, determina las sanciones administrativas, que se les pueden imponer a los infractores en los espectáculos deportivos.

No solo la regulación del deporte como espectáculo es fundamental sino también la fijación de los lineamientos según los cuales se darán las relaciones entre los asistentes a estos espectáculos en aras de garantizar una sana convivencia y concientizar a la comunidad sobre la importancia del buen comportamiento y las sanciones o repercusiones que tienen los comportamientos violentos.

De acuerdo con el DECRETO ACORDAL No. 0801 DE 2020 (7 DE DICIEMBRE DE 2020) "por el cual se adopta la estructura orgánica de la administración central del distrito especial, industrial y portuario de Barranquilla", La Secretaría de Gobierno Distrital es la dependencia encargada de formular, ejecutar y evaluar las políticas públicas en materia de seguridad y justicia, que desde un enfoque de derecho, garanticen el normal desarrollo de las actividades económicas, políticas, sociales de los agentes del Distrito de Barranquilla, dentro de un marco jurídico, democrático, descentralizado y participativo que otorga a todos las oportunidades para el beneficio del desarrollo.

Entre sus funciones se encuentran las siguientes funciones:

PRIMARIAS:

1. Formular en coordinación con las autoridades competentes las políticas, planes y programas necesarios para garantizar la protección de la vida, el respeto de los derechos humanos, la preservación del orden público y la seguridad ciudadana, la aplicación de la justicia y solución de conflictos, la gestión y consolidación de los procesos de gobernabilidad distrital y local y la atención y protección de poblaciones en condiciones de vulnerabilidad, desde la perspectiva de la participación y la convivencia ciudadana.
2. Liderar la ejecución de la política pública de formación y promoción para la convivencia, el fortalecimiento de la justicia, mecanismos alternativos de solución de controversias, derechos humanos y DDHHI a través de la elaboración participativa de manuales de convivencia y planes locales y distritales de derechos humanos.

3. Dirigir, controlar y coordinar el funcionamiento de los Centros de Rehabilitación, en sus aspectos legales, administrativos, disciplinarios y de seguridad.
4. 4Implementar estrategias para la defensa del medio ambiente a través de la estructuración del Comparendo Ambiental.
5. Desarrollar un modelo integral simplificado para la gestión de los trámites asociados a la inspección y vigilancia de las empresas, que promueva la agilidad y coordinación interinstitucional entre las diferentes entidades encargadas de realizar inspecciones en la ciudad de Barranquilla impulsado por la Alcaldía.
6. Gestión institucional para la implementación de la política pública afrodescendiente en el Distrito de Barranquilla.
7. Impulsar y desarrollar la política pública del posconflicto, de acuerdo a los lineamientos del gobierno nacional, en pro de la paz y reconciliación.
8. Dirigir y coordinar el sistema de simplificación y automatización de trámites para el Registro, estudio y autorización de los Eventos y/o actividades de aglomeración de público en la ciudad de Barranquilla (Decreto Distrital 0901 de 2016)
9. Coordinación y supervisión de las actividades Bomberiles, de conformidad con lo definido en la normatividad vigente.

SECUNDARIAS:

1. Orientar y coordinar la formulación de políticas, planes y programas encaminados a la defensa y promoción de los derechos de los consumidores de bienes y servicios.
2. Atender a las comunidades étnicas con presencia y asentamiento en el distrito, de conformidad con las competencias legales y constitucionales del Distrito.
3. Coordinar las relaciones políticas de la administración distrital con las corporaciones públicas de elección popular y los gobiernos en los niveles local, distrital, regional y nacional.
4. Implementar estrategias de reconciliación, de buen comportamiento, conciencia ciudadana, de aceptación de las diferencias en los establecimientos y escenarios deportivos públicos, a través de la formalización del barrismo social dentro del Distrito de Barranquilla.
5. Realizar estudios y análisis sobre la situación de los derechos humanos en el distrito y desarrollar acciones encaminadas a su promoción, defensa, respeto y garantía.
6. Garantizar el funcionamiento y la operatividad de los Centros multiagenciales Casas de Justicia.
7. Institucionalizar y operacionalizar los subcomités distritales de prevención y protección.
8. Dirigir la custodia y resocialización de la población contraventora y penalizada, interna en los Centros de Reclusión Distrital.
9. Atender y resolver las solicitudes que presenten los internos en relación a sus derechos y en concordancia con las normas legales vigentes.

10. Liderar el proyecto de creación, implementación y dotación de salas virtuales en los centros penitenciarios, con el fin de descongestionar los juzgados y mitigar el riesgo de fugas en los traslados de internos.
11. Articular con las autoridades judiciales y carcelarias todo lo relacionado con los procesos de su competencia.
12. Constituir un instrumento de cultura ciudadana, sobre el adecuado manejo de residuos sólidos y escombros.
13. Propiciar el fomento de estímulos a las buenas prácticas ambientalistas.
14. Prevenir la afectación del medio ambiente y la salud pública, de conformidad con lo definido en la normatividad vigente.
15. Realizar visitas de inspecciones a los establecimientos comerciales en cumplimiento de las labores pedagógicas y preventivas, para orientar a los propietarios de establecimientos comerciales en procesos de legalidad.
16. Generación de alertas a diferentes entidades públicas para generar conciencia en el cumplimiento de los requisitos, permisos, certificaciones a los establecimientos comerciales para su normal funcionamiento.
17. Promoción y fortalecimiento de la cultura de la legalidad en establecimientos comerciales, de conformidad con lo definido en la normatividad vigente.
18. Desarrollar procesos de inspección, vigilancia y control a parques de diversiones, atracciones mecánicas o dispositivos de entretenimientos existentes y nuevos, sean de carácter permanente o no permanente.
19. Atención integral a las Minorías Étnicas en el Distrito de Barranquilla, en el marco de las competencias legales y constitucionales.
20. Construcción de espacios para la participación y el desarrollo de las minorías en el Distrito de Barranquilla.
21. Recuperación de la cultura y costumbres ancestrales de las Minorías étnicas y su integración con las costumbres y cultura de la población barranquillera.
22. Activar la ruta de la protección correspondiente al ciudadano desmovilizado, en el marco de lo definido por la Alta Consejería para el Posconflicto a nivel distrital y nacional.
23. Activar los subcomités correspondientes, para tratar los temas de seguridad a que haya lugar, en el marco de las competencias asignadas.
24. Brindar capacitación en convivencia y derechos humanos a los ciudadanos desmovilizados, que los ayuden a su reintegración a la sociedad.
25. Diseñar y realizar campañas pedagógicas que promuevan acciones de reconciliación, perdón y fortalezcan la paz y la convivencia pacífica, entre la población civil y la población desmovilizada.
26. Presidir el Comité de Evaluación de eventos y/o actividades de aglomeración de Público.
27. Evaluar, autorizar o denegar mediante acto administrativo, la realización de los eventos y/o actividades de aglomeración de público en la ciudad.

Sumado a lo anterior, el Plan de Desarrollo Distrital de Barranquilla 2020- 2023 “Soy Barranquilla”, desde el reto 3.1. SOY EQUITATIVA creó la política 3.1.5. CIUDAD SEGURA Y DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS en la cual tiene espacio el programa 3.1.5.7. QUILLA GOLES POR LA PAZ y su proyecto 3.1.5.7.2 PROMOCIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LA LEY DEL DEPORTE, el cual busca promocionar y socializar deberes y derechos que fortalezca y potencie la forma de actuar de los integrantes de las barras, con el propósito de que prevalezca la sana convivencia y armonía.

En este sentido, vale la pena resaltar la tarea que tiene esta Secretaría de tomar las acciones pertinentes para garantizar la protección de la vida, el respeto de los derechos humanos, la preservación del orden público y la seguridad ciudadana, en especial, en eventos y escenarios deportivos, que por circunstancias como la efusividad son espacios en los que se presentan diferencias que se traducen en enfrentamientos. Por lo anterior, es fundamental trabajar con los grupos de barristas y con la comunidad asistente en general para generar espacios de tolerancia, respeto y sana convivencia.

Este ejercicio busca lograr un acercamiento y un trabajo directo con cada uno de los integrantes que conforman las barras populares, manejando la concientización del hincha y la resignificación del barrismo, inculcándole a los integrantes las verdaderas razones por las que se va al estadio y orientarlos a que sean mejores personas para esta sociedad.

En el distrito de Barranquilla son reconocidas tres barras populares como los son:

- LA BANDA DE LOS KUERVOS
- FRENTE ROJIBLANCO SUR
- BLOKE CENTRAL

Estos grupos tienen una población extendida a lo largo de las 5 localidades del distrito; Riomar, Norte-Centro Histórico, Suroccidente, Metropolitana, Suroriente y sus municipios aledaños, con un número de integrantes que oscilan entre mil quinientas (1.500) y dos mil (2.000) personas. Siendo así, la Secretaría Distrital de Gobierno quien trabaja de la mano con unas instancias primordiales como lo son las Inspecciones y Comisarias de familia y un grupo de profesionales, técnicos para desarrollar y atender integralmente a este sector poblacional.

Así mismo La Secretaría Distrital de Gobierno, preside y convoca la comisión Distrital de Futbol que revisa, aprueba y diseña las estrategias de seguridad, convivencia y de apoyo al proceso de barras y la operatividad en los escenarios deportivos, para cada evento, partido de futbol y demás.

El potenciar a las barras, mirándolas como unidades integradas por jóvenes con competencias, habilidades y con intenciones y deseos de superación, que requieren apoyo, acompañamiento y el fortalecimiento y mejoramiento de sus capacidades e ideas de negocio, también es una forma de que los integrantes de las barras prevalezcan y contribuyan a la sana convivencia y armonía dentro y fuera de los escenarios deportivos.

De acuerdo con la anterior se hace necesario contratar los servicios de algunos profesionales para cumplir con el desarrollo de tales acciones para proporcionar a los jóvenes barristas procesos de emprendimiento, crecimiento, estabilidad económica, liderazgo e integración como estrategia para inspirarlos a que contribuyan con la reactivación económica, mejorar la convivencia y disminuir los enfrentamientos e índices de violencia entre barristas del Distrito de Barranquilla.
La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase
1	80111600	Servicios de personal temporal

II. ANALISIS DE MERCADO

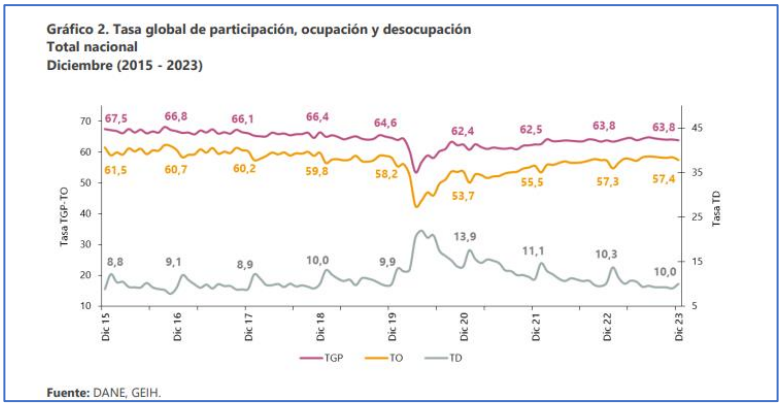
Principales indicadores del mercado laboral[1]



[1] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-dic2023.pdf (31 enero 2024)

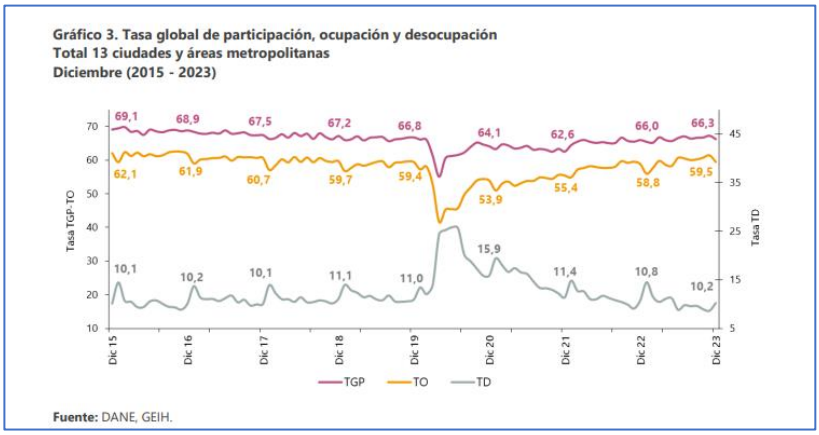
Total nacional mensual

Para el mes de diciembre de 2023, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,0%, la tasa global de participación se ubicó en 63,8% y la tasa de ocupación fue 57,4%. En el mismo mes de 2022 estas tasas fueron 10,3%, 63,8% y 57,3%, respectivamente.

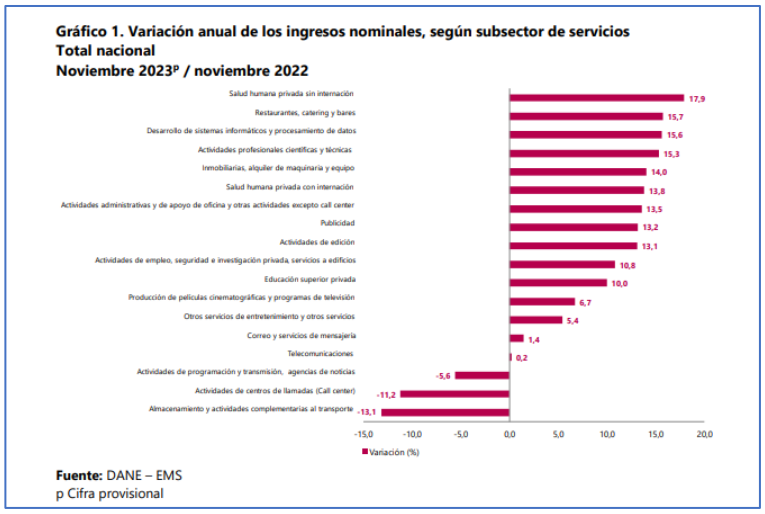


Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En diciembre de 2023, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,2%, la tasa global de participación se ubicó en 66,3% y la tasa de ocupación fue 59,5%. En diciembre de 2022 estas tasas fueron 10,8%, 66,0% y 58,8%, respectivamente.



ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)[2]



Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (noviembre 2023 / noviembre 2022)

En noviembre de 2023, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con noviembre de 2022.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Noviembre 2023p / noviembre 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (pp)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-13,1	-13,5	-0,1	0,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	1,4	2,3	0,0	-0,8
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	15,7	15,2	0,4	0,1
J	División 58	Actividades de edición	13,1	12,1	-0,3	1,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	6,7	13,8	-2,7	-4,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-5,6	-9,0	0,0	3,4
J	División 61	Telecomunicaciones	0,2	2,1	-1,8	-0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	15,6	13,3	2,3	0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	14,0	10,4	3,3	0,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	15,3	15,6	-0,3	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	13,2	13,1	0,1	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	10,8	10,5	0,3	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-11,2	-11,2	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	13,5	14,6	-0,4	-0,7
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,0	9,2	0,0	0,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	13,8	14,2	-0,4	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	17,9	17,3	0,6	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	5,4	6,1	-1,3	0,6

Fuente: DANE – EMS

[2] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-nov2023.pdf (17 enero 2024)

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (noviembre 2023 /noviembre 2022)

En noviembre de 2023, siete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con noviembre de 2022.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Noviembre 2023P / noviembre 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-0,8	2,2	-1,1	-1,9	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-9,6	-1,9	-1,4	-6,3	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	2,3	2,2	1,4	-1,3	- -
J	División 58	Actividades de edición	-10,6	-6,3	-3,7	-0,6	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	7,9	3,7	4,1	0,1	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	0,2	0,7	0,6	-1,0	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,8	-3,7	-3,4	-0,6	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-0,7	0,4	-0,5	-0,7	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	3,9	4,9	-1,5	0,6	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,6	0,6	-1,3	0,1	- -
M	Clase 7310	Publicidad	5,0	3,2	2,0	-0,1	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-6,8	-0,1	-1,1	0,4	-6,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9,0	-1,1	-6,2	-1,7	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-0,9	0,4	-0,6	-0,7	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,4	-0,6	0,2	0,0	0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,1	2,9	2,1	0,0	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	2,9	1,5	1,3	0,1	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,4	-0,9	1,5	-1,0	- -

Fuente: DANE – EMS

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (noviembre 2023 / noviembre 2022)

En noviembre de 2023, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con noviembre de 2022.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Noviembre 2023P / noviembre 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	11,7	10,1	1,6	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,1	4,6	3,5	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	12,1	8,2	3,9	- -
J	División 58	Actividades de edición	11,9	11,1	0,8	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,3	-1,1	3,4	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	14,2	10,1	4,1	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	20,0	19,7	0,3	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	12,1	11,9	0,3	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	12,8	12,0	0,8	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	12,6	8,6	4,0	- -
M	Clase 7310	Publicidad	13,2	9,8	3,4	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,9	3,7	8,3	4,9
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	10,2	10,8	-0,6	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	11,2	6,5	4,7	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,7	3,9	5,1	0,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	13,5	9,5	4,1	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	10,5	7,7	2,8	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,3	9,9	5,4	- -

Fuente: DANE – EMS

III. TECNICO

Para la consecución del objeto contractual, ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DISTRITAL EN LA PROMOCIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LA LEY DEL DEPORTE***, se requiere contratar la prestación de un grupo interdisciplinario de profesionales en las diferentes actividades de asesoría, elaboración, acompañamiento, desarrollo y ejecución de las actividades del proyecto para dar cumplimiento a las funciones misionales

A continuación, se detallan las obligaciones y actividades específicas a realizar:

N°	PERFIL	OBLIGACIONES	VALOR TOTAL
1	PROFESIONAL EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS, CON MÍNIMO treinta (30) MESES DE EXPERIENCIA Laboral EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO, EN EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN	1. Establecer relaciones y alianzas interinstitucionales necesarias para la inversión y fortalecimiento de la oferta para los miembros de las barras. 2. Brindar asesoría y acompañamiento a los colectivos de aficionados pertenecientes a las barras en cuanto a los procesos con la finalidad de optimizar sus recursos. 3. Fortalecer los espacios de diálogo y trabajo con los integrantes de las barras populares sobre la ley del deporte, sus deberes y derechos. 4. Realizar seguimiento a los indicadores de medición de las actividades desarrolladas en el marco de la promoción y socialización de la ley del deporte.	$27.500.000
2	PROFESIONAL EN PSICOLOGIA, CON MINIMO VEINTI CUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PUBLICO, Y/O PRIVADO EN EL EJERCICIO DE SU PROFESION.	1. Promover la convivencia pacífica y respetuosa en los espacios deportivos y en la sociedad, con el fomento de la ley del deporte para fortalecer y potenciar la forma de actuar de los integrantes de las barras y de los asistentes en general. 2. Fomentar el cumplimiento de los deberes y la garantía de los derechos de los integrantes de las barras dentro y fuera de los espacios deportivos. 3. Asesorar en el diseño de los materiales educativos y recursos informativos sobre la ley del deporte en los diferentes espacios de interacción con integrantes de las barras. 4. Impartir talleres y capacitaciones sobre la importancia del comportamiento respetuoso y no violento en los espacios deportivos a los integrantes de las barras. Desprenden de los comités coordinadores en las Casas de Justicia.	$25.000.000

3	PROFESIONAL EN PSICOLOGIA, CON MINIMO VEINTI CUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PUBLICO, Y/O PRIVADO EN EL EJERCICIO DE SU PROFESION	1. Promover la convivencia pacífica y respetuosa en los espacios deportivos y en la sociedad, con el fomento de la ley del deporte para fortalecer y potenciar la forma de actuar de los integrantes de las barras y de los asistentes en general. 2. Fomentar el cumplimiento de los deberes y la garantía de los derechos de los integrantes de las barras dentro y fuera de los espacios deportivos. 3. Asesorar en el diseño de los materiales educativos y recursos informativos sobre la ley del deporte en los diferentes espacios de interacción con integrantes de las barras. 4. Impartir talleres y capacitaciones sobre la importancia del comportamiento respetuoso y no violento en los espacios deportivos a los integrantes de las barras.	$25.000.000
4	PROFESIONAL EN DERECHO, CON MINIMO DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PUBLICO , Y/O PRIVADO EN EL EJERCICIO DE SU PROFESION.	1. Realizar jornadas educativas (talleres y capacitaciones) presenciales y/o virtuales, a la población beneficiaria sobre la ley del deporte y sus implicaciones. 2. Informar y sensibilizar en temas relacionados con la ley del deporte, deberes y derechos asociados, a las personas asistentes a los eventos deportivos con el fin de fomentar el buen comportamiento de la población durante y después de los eventos deportivos. 3. Promover la convivencia pacífica y respetuosa en los espacios deportivos y en la sociedad, con el fomento de la ley del deporte para fortalecer y potenciar la forma de actuar de los integrantes de las barras. 4. Brindar asesoría en la elaboración de los materiales educativos y recursos informativos sobre la ley del deporte durante y después de los eventos deportivos con la intención de que las personas logren la apropiación de conocimiento, fomentar la sana convivencia y promover la armonía entre los participantes.	$15.000.000
5	PROFESIONAL EN ADMINISTRACION PUBLICA, CON MINIMO DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PUBLICO, Y/O PRIVADO EN EL	1. Establecer relaciones y alianzas interinstitucionales necesarias para la inversión y fortalecimiento de la oferta para los miembros de las barras. 2. Brindar asesoría y acompañamiento a los colectivos de aficionados pertenecientes a las barras en cuanto a los procesos con la finalidad de optimizar sus recursos.	$15.000.000

	EJERCICIO DE SU PROFESION.	3. Fortalecer los espacios de diálogo y trabajo con los integrantes de las barras populares sobre la ley del deporte, sus deberes y derechos. 4. Realizar seguimiento a los indicadores de medición de las actividades desarrolladas en el marco de la promoción y socialización de la ley del deporte.	

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo, en la plataforma SECOP II.
2. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
3. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.
4. Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas.
5. Presentar mensualmente informe detallado de gestión de actividades.
6. Cumplir con el pago al sistema de seguridad social.
7. Cumplir de buena fe el objeto contractual.
8. Asistir puntualmente a las reuniones convocadas.
9. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que conozca durante la ejecución del contrato, aun después de su terminación y cualquiera sea la causa de esta, en consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato no podrá divulgarla ni usarla en su propio beneficio o en el de un tercero
10. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato, y las demás específicas que seguidamente se relacionen en el presente estudio.
11. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria Distrital de Hacienda
12. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
13. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep
14. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato
15. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.

16. Contar con las herramientas necesarias para la prestación de sus servicios

IV. ANALISIS ECONOMICO

El valor estimado de la necesidad de contratación es la suma **de CIENTO SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($107.500.000) incluye** todos los tributos que generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación de la contratación.

Los futuros contratos tendrán un plazo de ejecución será hasta 30 de junio de 2024, contados a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para constancia se firma en febrero de 2024
Código asignado: 9337

YISNEY VARGAS RODRIGUEZ
Asesora Externa